

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 146

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.

LA SERENA, 02 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 10.02.2017, de la Municipalidad de Los Vilos; Resolución N° 015/018 de 23 de enero de 2015, Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Los Vilos, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 10.02.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de LOS VILOS, denominado Jardín Infantil "Angelitos de Amor", código 4.203.018, por un monto ascendente a \$920.000.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
ENERO 2017	JARDIN INFANTIL "Valle Feliz" (cód. 4.203.003)	\$ 150.000.-
ENERO 2017	JARDIN INFANTIL "Felipe y Carola" (cód. 4.203.016)	\$ 240.000.-
ENERO 2017	JARDIN INFANTIL "Nidito de Angel" (cód. 4.203.019)	\$ 530.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





ORD. N°: 88 /2017.

ANT: No hay.

MAT.: Solicita traspaso de fondos de Salas Cunas y Jardines Infantiles que indica.

Los Vilos, 10 de Febrero de 2017.

DE : SR. ERNESTO PAVEZ MIRANDA.
DIRECTOR- DAEM. (R)

A : SRA. MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – JUNJI

1.- Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted a fin de solicitar autorización para traspasos de fondos para los siguientes Jardines Infantiles y Salas Cunas:

"Angelitos de amor" código 4.203.018, traspasa los siguientes montos:

\$150.000 a la cuenta de sala cuna "Valle Feliz", código 4.203.003.

\$240.000 a la cuenta de sala cuna "Felipe y carola" código 4.203.016.

\$530.000 a la cuenta de sala cuna "Nidito de ángel" código 4.203.019

2.- Esperando que la presente tenga una buena acogida.

Le saluda atte. A Ud.


ERNESTO PAVEZ MIRANDA.
DIRECTOR - DAEM (R)

EPM/mqc
Distribución:

- JUNJI Regional.
- Archivo DAEM.